Quienes pueden acceder al PEP-RAMV

Podrán expedir el PEP-RAMV únicamente los ciudadanos venezolanos que se registraron en el **Registro Administrativo** de Migrantes Venezolanos – RAMV adelantado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo (UNGDR), en las sedes de la Defensoría del Pueblo, desde el 06 de abril al 08 de junio de 2018.

¿Cuáles son los requisitos para expedir el **PEP-RAMV?**

Para expedir el PEP - RAMV el ciudadano venezolano debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haberse registrado en el RAMV y tener su certificado.
- Encontrarse en Colombia al momento de iniciar la expedición del PEP-RAMV.
- NO tener antecedentes judiciales en Colombia.
- NO ser buscado por autoridades colombianas o internacionales.
- NO tener una medida de deportación o expulsión vigente.

¿Cuál es la vigencia del PEP-RAMV?

- La vigencia del PEP-RAMV es de 90 días prorrogables automáticamente hasta completar 2 años.
- Una vez finalizado éste término, el ciudadano venezolano que desee permanecer en Colombia deberá expedir una visa o de lo contrario, abandonar el país, ya que incurrirá en permanencia irregular.

¿Qué documentos se deben tener para expedir el **PEP-RAMV?**

- Para expedir el PEP-RAMV es necesario haber hecho el registro en el RAMV.
- Así mismo, para expedir el PEP-RAMV el ciudadano venezolano deberá conocer:
 - 1) Número de formulario RAMV: El ciudadano venezolano deberá suministrar el número del formulario y fecha de nacimiento.
 - 2) Número ID persona RAMV: Al ser un número único, el ciudadano venezolano solo deberá suministrar su respectivo ID y su fecha de nacimiento.

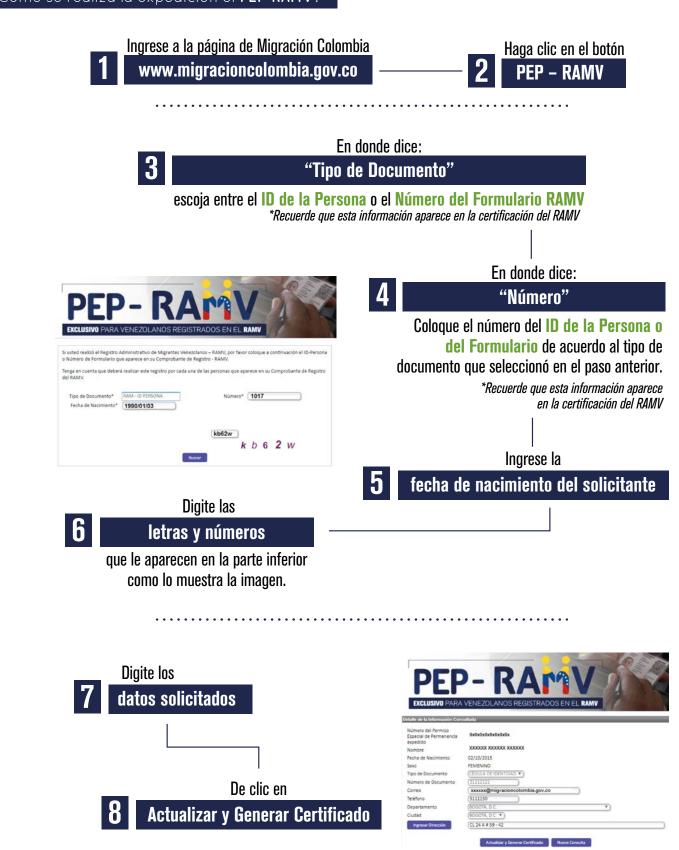
¿A partir de qué fecha se puede expedir el **PEP-RAMV?**

La expedición del PEP-RAMV se comenzará a hacer a partir del 02 de Agosto de 2018, a través de un sistema de turnos basado en el número del formulario del RAMV entregado al ciudadano venezolano.

NÚMERO DE FORMULARIO		PODRÁ SACAR SU	PODRÁ SACAR SU
DESDE	HASTA	PEP - RAMV A PARTIR DEL	PEP - RAMV HASTA EL
1	14.752	jueves, 2 de agosto de 2018	2 de diciembre de 2018
14.753	30.213	domingo, 5 de agosto de 2018	2 de diciembre de 2018
30.214	4.002.617	miércoles, 8 de agosto de 2018	2 de diciembre de 2018
4.002.618	4.014.997	sábado, 11 de agosto de 2018	2 de diciembre de 2018
4.014.998	4.027.640	martes, 14 de agosto de 2018	2 de diciembre de 2018
4.027.641	4.040.663	viernes, 17 de agosto de 2018	2 de diciembre de 2018
4.040.664	4.053.186	lunes, 20 de agosto de 2018	2 de diciembre de 2018
4.053.187	4.065.677	jueves, 23 de agosto de 2018	2 de diciembre de 2018
4.065.678	4.078.492	domingo, 26 de agosto de 2018	2 de diciembre de 2018
4.078.493	4.091.505	miércoles, 29 de agosto de 2018	2 de diciembre de 2018
4.091.506	4.104.531	sábado, 1 de septiembre de 2018	2 de diciembre de 2018
4.104.532	4.117.421	martes, 4 de septiembre de 2018	2 de diciembre de 2018
4.117.422	4.130.322	viernes, 7 de septiembre de 2018	2 de diciembre de 2018
4.130.323	4.142.976	lunes, 10 de septiembre de 2018	2 de diciembre de 2018
4.142.977	4.156.009	jueves, 13 de septiembre de 2018	2 de diciembre de 2018
4.156.010	4.168.922	domingo, 16 de septiembre de 2018	2 de diciembre de 2018
4.168.923	4.182.673	miércoles, 19 de septiembre de 2018	2 de diciembre de 2018
4.182.674	4.196.951	sábado, 22 de septiembre de 2018	2 de diciembre de 2018
4.196.952	4.209.778	martes, 25 de septiembre de 2018	2 de diciembre de 2018
4.209.779	4.222.027	viernes, 28 de septiembre de 2018	2 de diciembre de 2018
4.222.028	4.234.070	lunes, 1 de octubre de 2018	2 de diciembre de 2018
4.234.071	4.242.447	jueves, 4 de octubre de 2018	2 de diciembre de 2018

¿Hasta cuándo se puedé expedir el PEP-RAMV?

- Las fechas de expedición del PEP-RAMV se habilitarán de acuerdo al número del formulario de registro del RAMV.
- El ciudadano venezolano podrá realizar la expedición del PEP-RAMV a partir de la fecha estipulada por Migración Colombia de acuerdo al número de su formulario RAMV, y lo podrá hacer hasta el 02 de diciembre de 2018.



Recuerde que estos pasos los deberá hacer por **cada una de las personas** que tiene en su formulario RAMV.



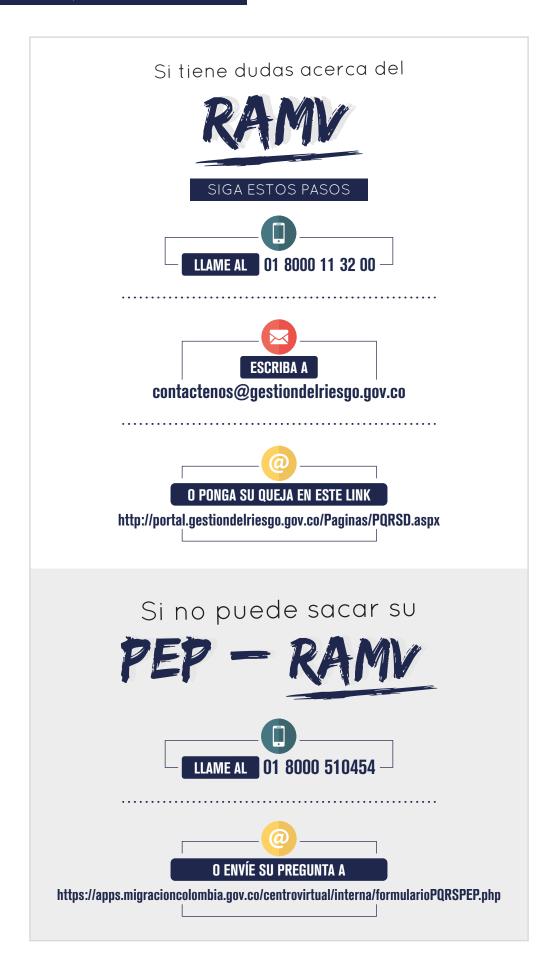


Así lo puede imprimir:

- 1. Ingrese al link http://rud.gestiondelriesgo.gov.co/home/home.php#
- **2.** Escoja el tipo de documento.
- 3. Coloque el número del documento
- 4. Y de clic en consultar.

¿Si no puede expedir el PEP-RAMV qué debe hacer?

- 1. Verifique que cumpla con los requisitos exigidos:
 - · Haberse registrado en el RAMV y tener su certificado.
 - Encontrarse en Colombia al momento de iniciar la expedición del PEP-RAMV.
 - NO tener antecedentes judiciales en Colombia.
 - NO ser buscado por autoridades colombianas o internacionales.
 - NO tener una medida de deportación o expulsión vigente.
- 2. Verifique que no sea poseedor de un PEP anterior.
- 3. Valide la fecha a partir de la cual puede iniciar la expedición del PEP-RAMV de acuerdo al número de su formulario.
- 4. Si el problema persiste comuníquese con el Centro Virtual de Servicio al Ciudadano de Migración Colombia.



¿Qué actividades se pueden realizar con el PEP-RAMV?

- El ciudadano venezolano beneficiario del PEP-RAMV se encuentra autorizado para ejercer cualquier actividad u ocupación legal en el país NO REGULADA, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral.
- Los menores y demás beneficiarios portadores del PEP-RAMV podrán estudiar en Colombia.

El beneficiario del PEP-RAMV podrá aperturar cuentas bancarias.

- Los portadores del PEP-RAMV podrán acceder a la oferta institucional en materia de salud, educación, trabajo y atención para niños, niñas y adolescentes en los niveles nacional, departamental y municipal.

¿Qué restricciones tiene el PEP-RAMV?

- NO es documento de identificación, es una herramienta del Gobierno Nacional para regularizar su permanencia en la República de Colombia.
- El PEP-RAMV se debe presentar con el documento de identificación por parte del ciudadano venezolano.
- NO es válido como documento de viaje para el ingreso o salida del territorio nacional. NO reemplaza el pasaporte.
- A quienes se les expidió el Permiso Especial de Permanencia (PEP) con anterioridad al (PEP-RAMV), no podrán volver a solicitarlo ante Migración Colombia.
- Superado el término de vigencia del PEP-RAMV, si el nacional venezolano continúa en el país sin haber obtenido visa, incurrirá en permanencia irregular.
- El Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV) no otorga estatus migratorio.

El **PEP-RAMV** no tiene costo

- La expedición del PEP-RAMV es gratuita, no tiene ningún costo y se hace a través de la página web de Migración Colombia.
- Si a usted o a alguno de sus conocidos le están cobrando por este trámite, lo invitamos a poner su denuncia a través del Centro Virtual de Atención al Ciudadano de Migración Colombia.

¿Qué hacer en caso de pérdida del **PEP-RAMV**?

En caso de pérdida, siguiendo el mismo proceso, puede solicitar, generar e imprimir una nueva copia. No obstante, se sugiere interponer denuncia por pérdida de documento, ante las autoridades competentes.

¿Si la información que aparece en el PEP-RAMV está errada qué se debe hacer?

- Si la información básica del PEP-RAMV (correo electrónico, dirección, teléfono), tiene errores, usted puede ingresar nuevamente a la página web de Migración Colombia y realizar las correcciones a que haya lugar.
- De requerir se realice corrección sobre los nombres, apellidos, sexo, número de documento de identidad, deberá acercarse a cualquiera de los 27 Centros Facilitadores de Servicios Migratorios de Migración Colombia a nivel nacional.

Tenga en cuenta acerca del PEP-RAMV

- El PEP-RAMV, dada su naturaleza jurídica, está dirigido a autorizar la permanencia de los nacionales venezolanos que se encuentren en el territorio nacional sin la intención de establecerse, razón por la cual, no equivale a una Visa, ni tiene efectos en el cómputo de tiempo para la Visa de Residencia Tipo "R".
- Las diferentes personas jurídicas o naturales, que tengan algún tipo de vínculo (laboral, educativo, salud), están obligados a reportar al Sistema de Información y Reporte de Extranjeros SIRE, la vinculación de ciudadanos venezolanos portadores del PEP.
- Debe presentarse ante las autoridades junto con su pasaporte o documento nacional de identificación
- Si el ciudadano venezolano no cumple con los requisitos mencionados arriba, no podrá acceder al Permiso Especial de Permanencia PEP.
- Para residenciarse en el territorio colombiano, deberá contar con una visa, por lo que se le sugiere acercarse al Ministerio de Relaciones Exteriores a tramitarla.
 Puede obtener mayor información al respecto en la página web www.cancilleria.gov.co, teléfono en Bogotá (+57 1) 381 4000, línea gratuita nacional 01-8000-979-899.
- Si El ciudadano venezolano ya cuenta con un Permiso Especial de Permanencia (PEP), NO TIENE DERECHO A SOLICITAR UNO NUEVO.

Qué hacer en caso de no haberse censado en el **PEP-RAMV**

- Debe verificar su condición migratoria en el país.
- En caso de encontrarse en condición irregular debe acercarse a cualquiera de los 27 Centros Facilitadores de Servicios Migratorios con que cuenta la Entidad y definir su situación.
- En caso de querer trabajar, estudiar o realizar cualquier tipo de actividad diferente a la otorgada al momento del ingreso al país, deberá tramitar ante la Cancillería la visa a que haya lugar.

¿El **PEP-RAMV** aplica para quienes ingresaron con **pasaporte?**

El registro en el **RAMV finalizó** el pasado 08 de Junio de 2018

¿Si voy a **ingresar** en los **próximos días o meses a Colombia** qué debo hacer?



Si usted es ciudadano venezolano* y piensa ingresar a Colombia, por alguna de nuestras fronteras de forma terrestre, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones, las cuales, seguramente, le evitarán inconvenientes al momento de su ingreso.



Si viene en condición de turismo o para ingresos de corta instancia, debe presentar: (según Decreto 1067 de 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores).

- Pasaporte válido y vigente.
- Reserva de alojamiento válida y vigente o carta de invitación, en la que se especifique dirección y teléfonos de contacto.
- Prueba de medios suficientes de subsistencia (40 dólares o su equivalente en pesos por día). Esto lo puede demostrar con efectivo, tarjetas de crédito o extractos bancarios.



En caso de ingresar en cualquier calidad que genere remuneración, al igual que si ingresa como cónyuge o para adelantar estudios superiores, debe, además de los documentos anteriores, contar con una visa otorgada por la Cancillería de Colombia., verifique los tipos de visa, así como los requisitos para su otorgamiento en la página web www.cancilleria.gov.co Resolución 5512 de 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores.



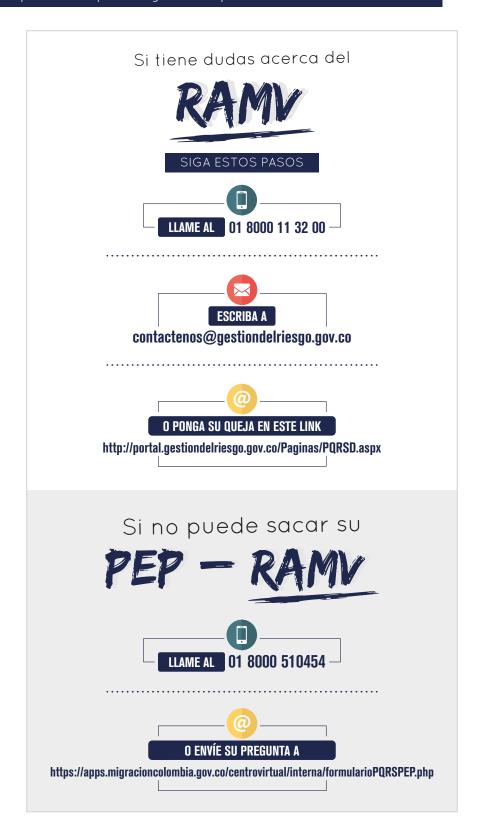
Otro documento válido para el ingreso, es la Cédula de Extranjería vigente, la cual es expedida por Migración Colombia. Mercosur: Decisión 37 de 2014 / CAN: Decisión 503.

¿El PEP-RAMV aplica para quienes ingresaron con pasaporte?

Sólo aplica para los inscritos en el censo-RAMV de La Unidad Nacional para la Gestión de Desastres - UNGRD.

¿Si ingresé con pasaporte y no me quisieron realizar el registro en el RAMV qué puedo hacer?

¿Qué sucede si cumplía los requisitos y no me quisieron censar en el RAMV?



¿Qué sucede si cumplía los requisitos para obtener el PEP y me rechazaron, puedo sacar el **PEP -RAMV**?

El PEP-RAMV sólo podrá ser expedido por aquellos venezolanos registrados en el RAMV.

¿Me cense en el RAMV, pero tengo un hijo/esposo/padre que no estaba conmigo en ese momento Puede él acceder a los beneficios del **PEP RAMV**?

El censo-RAMV estuvo habilitado hasta el pasado 08 de junio de 2018. Por lo tanto para obtener los beneficios es requisito estar inscrito en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia-RAMV.

¿Me cense, estaba embarazada y ahora tengo a mi hijo, puedo censarlo y que él tenga los derechos del **PEP -RAMV**?

El censo-RAMV estuvo habilitado hasta el pasado 08 de junio de 2018. Por lo tanto para obtener los beneficios es requisito estar inscrito en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia-RAMV.

